

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 802-2025-MPP/A

Puno, 03 de julio de 2025.

VISTO: El INFORME N° 241-2025-MPP/GDHPC-SGPSPC el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPP se aprobó el Reglamento de Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, en cuyo artículo 1° establece lo siguiente: *El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que indicará el tiempo, día y actividades a desarrollarse durante el proceso electoral;*

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31079, publicada en el diario oficial El Peruano, el 28 de noviembre de 2020, modificó el artículo 130 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo que el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de centro poblado, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); así mismo, el artículo 3° de la referida Ley, se modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: *"Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad (...)"*

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 101-2024-C/MPP de fecha 04 de diciembre de 2024, se acuerda declarar la VACANCIA tanto del Alcalde, así como de los (5) cinco regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, asimismo en su artículo séptimo indica: *"(...) CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS de autoridades (alcalde y regidores) del Centro Poblado de Ccotos del distrito de Capachica, Provincia de Puno, para tal efecto DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, tomar las acciones correspondientes conforme sus atribuciones y funciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal";*

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 059-2025-CM/MPP del 03 de abril de 2025, se INCORPORAR un párrafo final al artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes/as de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno modificado por el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 089-2021-C/MPP, conforme el siguiente texto: *"Excepcionalmente en el caso de vacancia del Pleno del Concejo Municipal (Alcalde/sa y Regidores/as) de las Municipalidades de Centros Poblados, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de la publicación del Acuerdo de Concejo que aprueba la vacancia."*

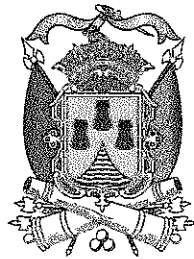
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 062-2025-CM/MPP CONVoca A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCOTOS, DISTRITO DE CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, para lo cual, el Alcalde Provincial aprobará el cronograma de elecciones mediante Resolución de Alcaldía conforme al artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPP;



Firmado digitalmente por PUNOE
RICOUE Javier FAU 20146247064
DN:
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2025 09:03:12 -05:00



Firmado digitalmente por JUAPEZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247064 2581
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2025 09:03:26 -05:00



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 09:04:18 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Resolución de Alcaldía N° 591-2025-MPP/A, se aprueba el CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCOTOS, DISTRITO DE CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 928-2024-MPP/A, de fecha 30 de julio del 2024, se reconoce, la conformación de los miembros del Comité Electoral para las Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de CCOTOS del distrito de Capachica, provincia de Puno;

Que, a través del INFORME N° 241-2025-MPP/GDHPC-SGPSPC el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita que mediante la oficina de secretaria general se emita la resolución de alcaldía de proclamación a la lista ganadora del proceso de elecciones celebrado el día domingo 29 de junio de 2025, según la solicitud con registro N° 2025-00033686, que remite listo ganadora de las elecciones en el centro poblado de Ccotos;

Por tanto, en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, su modificatoria y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR como lista ganadora a la Organización política MOVIMIENTO REGIONAL ACCION SOCIAL POR LA INTEGRACION (ASI), del proceso electoral de "Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de CCOTOS del distrito de Capachica, provincia de Puno"; para el periodo 2025-2026 de la Municipalidad del Centro Poblado CCOTOS, del distrito de Capachica, provincia de Puno, conforme el siguiente detalle:

N	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/N
1	ALCALDE	GERVACIO ESCARCENA RAMOS	29470434
2	Teniente alcaldesa o Regidor N° 1	ELSA VELASCO YUJRA	80043638
3	Regidor 2	FERMIN CALATAYUD PARIZACA	01337416
4	Regidor 3	ESTHER MARIBEL PACORI CUTIMBO	74618344
5	Regidor 4	ESTEBAN PADILLO CHARCA	29686083
6	Regidor 5	BASILIA BRAVO ESCARCENA	45599878
7	Regidor Accesorio N°1	POLONIA PARILLO CALATAYUD	41782845
8	Regidor Accesorio N°2	REYMUNDO PACOMPIA ACUNA	01255588

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Puno el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la autoridad señalada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, así como al Jurado Nacional de Elecciones, Municipalidad Distrital de Capachica y a la Municipalidad de Centro Poblado Ccotos, y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 03.07.2025 09:03:56 -05:00